

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB/A/64/2019
01	JULIO	2019		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ABC031216JU1
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____
NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE EMILIO TREJO No. 103 INT. 2, COLONIA ALTAMIRANO, C.P. 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: _____ TELEFAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
EDGAR ALEJANDRO ESTRADA CASTILLO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 27,207, LIBRO 692 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DEL LICENCIADO BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL; TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 167 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
4411 COOPERACIONES Y AYUDAS

SUBGIRO COMERCIAL:
COOPERACIONES Y AYUDAS

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
C.P. TOMÁS GONZÁLEZ VALLES

TELÉFONO:
01 (722) 2159648

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-022-2019

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

ESTATAL

ACUERDO: 069/2019
ACTA ORD. 006/2019

FALLO: 28-JUNIO-2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 047-2019

CA-00247-2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):

PARTIDA PRESUPUESTAL:

CORRIENTE

INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL

SEGÚN ANEXO UNO

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR



I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EDGAR ALEJANDRO ESTRADA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
04	07	19

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Uruwa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 85, 86, 87, 88, 89, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 86, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominada como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determina previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
 - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: COOPERACIONES Y AYUDAS.
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXO UNO-B.
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$592'282,154.73 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N., IVA INCLUIDO).
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$51'058,806.44 (CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2019.
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$25'529,403.22 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2019.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENNAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DE LA TELA.	ANEXO UNO-B	LUGAR DE ENTREGA.
-----------	----------------------------	-------------	------------------------------	-------------	-------------------

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PROVEEDOR

EDGAR ALEJANDRO ESTRADA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
04	07	19

IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la Institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al cauce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Tardo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CB/A/64/2019	
01	JULIO	2019					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
CA-00247-2019	4411010001-001	<p>PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMARIA QUE CONSTA DE:</p> <p>4 LÁPICES DEL NÚMERO 2 DE FORMA HEXAGONAL DE MADERA, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, CON GOMA INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CON PINTURA AMARILLA NO TOXICA, DE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, NO DEBE CONTENER RAJADURAS. MARCA DIXON MODELO MÉTRICO</p> <p>4 BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIO, TINTA COLOR 2 NEGRO, 1 AZUL Y 1 ROJO, DE PLÁSTICO RÍGIDO SIN RESORTE, EN BARRIL TRANSPARENTE CON TAPÓN AL FINAL DEL BARRIL Y TAPA CON CLIP PARA PRENDERSE AL COLOR DE LA TINTA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA ESCRIMEX MODELO PLUBOL 204</p> <p>1 PEGAMENTO TIPO LÁPIZ ADHESIVO DE 8 GRAMOS CON TAPA, SIN SOLVENTES, CON GLICERINA NO TÓXICO Y DE BUENA CALIDAD QUE PEGUE PAPEL, CARTÓN, FOTOS Y TEJIDOS. CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA DIXON MODELO 3257</p> <p>1 REGLA DE 31 CM. DE LARGO X 2.9 CM. DE ANCHO, CON UN ESPESOR DE 1.3 MM. FABRICADA EN PLÁSTICO POLIESTIRENO CRISTAL TRASLUCIDO, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS HASTA 30 CM. EN UN LADO, CON UN PESO DE 13 GRS. LA REGLA ESTA SERIGRAFIADA A UNA TINTA COLOR NEGRO CON TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO REGULAR 10 PUNTOS, DICHA SERIGRAFÍA DEBE INICIAR A 5MM. DEL BORDE Y TERMINAR 5MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO; LOS CENTÍMETROS DEBEN INICIAR EN EL NÚMERO 0 Y TERMINAR EN EL NÚMERO 30. EN UNO DE LOS EXTREMOS CUENTA CON UN LENTE DE AUMENTO DEL MISMO MATERIAL DEL QUE ESTÁ FABRICADA LA REGLA, CON UN DIÁMETRO DE 19 MM. LA LÍNEA QUE DELIMITA CADA SEPARACIÓN DE 1 CM. DEBE MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN 5MM. DEBEN MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN LOS MILÍMETROS DEBEN MEDIR 4MM. EN EL OTRO DE LOS EXTREMOS DE LA REGLA, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN PULGADAS DE 0 A 11 PULGADAS INICIANDO A 5MM. DEL BORDE Y TERMINANDO 5 MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO. LA LUPA INTERRUMPE LA SERIGRAFÍA EN EL NÚMERO 28 DE LA GRADUACIÓN DE LOS CENTÍMETROS Y DEL NÚMERO 1 EN LA GRADUACIÓN DE LAS PULGADAS POR LO CUAL SE OMITEN AMBOS NÚMEROS EN EL DECORADO DE LA REGLA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-040-SCFI-1994. MARCA REASON PLAY MODELO ESCOLAR</p> <p>1 CAJA DE COLORES LARGOS ESTÁNDAR DE MADERA NO TÓXICOS CON 12 PIEZAS, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, EMPACADOS EN CAJA</p>	PAQUETE	906,805	\$ 386.25 (IVA INCLUIDO)	\$ 350'253,431.25 (IVA INCLUIDO)	

DE CARTÓN CAPLE, CON LA IMPRESIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009.

**MARCA DIXON
MODELO MAPITA**

1 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON LA IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA YESS
MODELO YESS**

2 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CUADRO 5 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON LA IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA YESS
MODELO YESS**

1 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS RAYA EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-

2005.

MARCA YESS
MODELO YESS

1 CUADERNOS PROFESIONALES DE 100 HOJAS CUADRO 7 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 POR 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 POR 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.
DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

MARCA YESS
MODELO YESS

1 LIBRETA DE TAREAS DE 42 HOJAS (42 SEMANAS), TAMAÑO 20 POR 15 CENTÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, IMPRESA A 2 POR 2 TINTAS (SEMANA, MES, MATERIA, TEMA, FIRMA DE LOS PADRES Y OBSERVACIONES) LA PORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COSIDA CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES Y EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA UN RECUADRO CON EL TEXTO NOMBRE, GRADO, GRUPO Y ESCUELA Y LA CONTRAPORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COCIDO CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.
DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO FABRICACIÓN ESPECIAL

1 BLOCK CON 80 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, ENGOMADAS EN FORMA QUE SE PUEDAN DESPRENDER INDIVIDUALMENTE. LA PORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 0 TINTAS CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CARTÓN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, BARNIZADA CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, CONTRAPORTADA EN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO A 4 X 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, PORTADA PLECADA Y PEGADA A LA CONTRAPORTADA SIN CINTA, MEDIDA FINAL 20 X 26 CENTÍMETROS.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.
DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

MARCA YESS
MODELO YESS

1 LAPICERA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA, CON MEDIDAS DE 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE

ALTO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO UN CIERRE NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 23 CM DE LARGO, AL FRENTE LLEVA CENTRADO EL LOGOTIPO DEL EDOMEX CON LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

**MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO ESCOLAR**

1 MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 31 CM DE ANCHO, 41 CM. DE ALTO Y 12 CM DE PROFUNDIDAD. COMPARTIMENTO AL FRENTE EN CANASTA BLANCA 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO, 25 CM DE ALTO Y 4 CM DE PROFUNDIDAD CON LA LEYENDA EN SUBLIMADO DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y LOGOTIPO DEL DISTINTIVO DE LA "M" EN SUS COLORES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. DOS COMPARTIMENTOS LATERALES EN MALLA NEGRA DE 120 GRAMOS 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO POR 15. CM ALTO CON CINTA DE POLIPROPILENO PARA BOTELLA DE AGUA. DOS TIRANTES DE HOMBRO CON SOPORTE DE POLIFOM 3/8 Y ENTRETELA FUSIONABLE (ANEXO ENTRETELA); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7 CM DE ANCHO POR 37 CM DE LARGO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA NEGRA COSIDA AL RUEDO COMO REFUERZO CON HEBILLA CORREDERA DE 3 PASOS EN COLOR NEGRO PARA AJUSTE DE TIRANTES, EN CADA TIRANTE LLEVA UNA ETIQUETA, EN EL TIRANTE IZQUIERDO LLEVA UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL LADO DERECHO ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LA LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y ESPACIO PARA COLOCAR NOMBRE, COLOCADAS AMBAS A 17 CM TOMANDO COMO BASE EL ASA DE LA ESPALDA. 2 CINTAS DE 1 PULGADA, NEGRA FIJADA AL CUERPO TRASERO CON UN TRIÁNGULO DE REFUERZO PARA AJUSTE DE HOMBRO DE 35 CM. DE LARGO. CINTA DE 1 PULGADA NEGRA DE TELA RIB STOP 100% POLIÉSTER (ANEXO TELA RIB STOP) PARA ASA MANO DE 19 CM DE LARGO REDOBLADA AL INTERIOR DE MOCHILA PARA MAYOR RESISTENCIA. CIERRE PRINCIPAL DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 58 CM DE LARGO CON 2 DESLIZADORES. CIERRE DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO CON UN DESLIZADOR EN COMPARTIMENTO FRENTE. CONFECCIONADA CON VIVO EN COLOR BLANCO AL CONTORNO DE MOCHILA COMO SOPORTE; CON UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE LARGO POR 1.5 CM DE ALTO CON EL LOGOTIPO SUBLIMADO DEL DISTINTIVO "M" EN SUS COLORES EN LA ESPALDA EN EL COSTADO DERECHO COLOCADA A UN CM DEL TRIÁNGULO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-020-SCFI-1997 Y LAS NORMAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS (ANEXO ENTRETELA Y ANEXO TELA RIB STOP, SEGÚN ANEXO UNO-A).

**MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO ESCOLAR**

CA-00247-2019	4411010002-001	<p>PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA SECUNDARIA QUE CONSTA DE:</p> <p>4 LÁPICES DEL NÚMERO 2 DE FORMA HEXAGONAL DE MADERA, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, CON GOMA INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CON PINTURA AMARILLA NO TOXICA, DE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, NO DEBE CONTENER RAJADURAS. MARCA DIXON MODELO MÉTRICO</p> <p>4 BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIO, TINTA COLOR 2 NEGRO, 1 AZUL Y 1 ROJO, DE PLÁSTICO RÍGIDO SIN RESORTE, EN BARRIL TRANSPARENTE CON TAPÓN AL FINAL DEL BARRIL Y TAPA CON CLIP PARA PRENDERSE AL COLOR DE LA TINTA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA ESCRIMEX MODELO PLUBOL 204</p> <p>1 PEGAMENTO TIPO LÁPIZ ADHESIVO DE 8 GRAMOS CON TAPA, SIN SOLVENTES, CON GLICERINA NO TÓXICO Y DE BUENA CALIDAD QUE PEGUE PAPEL, CARTÓN, FOTOS Y TEJIDOS. CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA DIXON MODELO 3257</p> <p>1 REGLA DE 31 CM. DE LARGO X 2.9 CM. DE ANCHO, CON UN ESPESOR DE 1.3 MM. FABRICADA EN PLÁSTICO POLIESTIRENO CRISTAL TRASLUCIDO, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS HASTA 30 CM. EN UN LADO, CON UN PESO DE 13 GRS. LA REGLA ESTA SERIGRAFIADA A UNA TINTA COLOR NEGRO CON TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO REGULAR 10 PUNTOS, DICHA SERIGRAFÍA DEBE INICIAR A 5MM. DEL BORDE Y TERMINAR 5MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO; LOS CENTÍMETROS DEBEN INICIAR EN EL NÚMERO 0 Y TERMINAR EN EL NÚMERO 30. EN UNO DE LOS EXTREMOS CUENTA CON UNLENTE DE AUMENTO DEL MISMO MATERIAL DEL QUE ESTÁ FABRICADA LA REGLA, CON UN DIÁMETRO DE 19 MM. LA LÍNEA QUE DELIMITA CADA SEPARACIÓN DE 1 CM. DEBE MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN 5MM. DEBEN MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN LOS MILÍMETROS DEBEN MEDIR 4MM. EN EL OTRO DE LOS EXTREMOS DE LA REGLA, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN PULGADAS DE 0 A 11 PULGADAS INICIANDO A 5MM. DEL BORDE Y TERMINANDO 5 MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO. LA LUPA INTERRUMPE LA SERIGRAFÍA EN EL NÚMERO 28 DE LA GRADUACIÓN DE LOS CENTÍMETROS Y DEL NÚMERO 1 EN LA GRADUACIÓN DE LAS PULGADAS POR LO CUAL SE OMITEN AMBOS NÚMEROS EN EL DECORADO DE LA REGLA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-040-SCFI-1994. MARCA REASON PLAY MODELO ESCOLAR</p> <p>1 CAJA DE COLORES LARGOS ESTÁNDAR DE MADERA NO TÓXICOS CON 12 PIEZAS, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CAPLE, CON LA IMPRESIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-</p>	PAQUETE	412,492	\$ 386.25 (IVA INCLUIDO)	\$ 159'325,035.00 (IVA INCLUIDO)
---------------	----------------	---	---------	---------	-----------------------------	-------------------------------------

2009.

**MARCA DIXON
MODELO MAPITA**

1 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CUADRO 5 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON LA IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA YESS
MODELO YESS**

2 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS RAYA EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA YESS
MODELO YESS**

2 CUADERNOS PROFESIONALES DE 100 HOJAS CUADRO 7 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 POR 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 POR 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA YESS
MODELO YESS**

1 LIBRETA DE TAREAS DE 42 HOJAS (42 SEMANAS), TAMAÑO 20 POR 15 CENTÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, IMPRESA A 2 POR 2 TINTAS (SEMANA,

MES, MATERIA, TEMA, FIRMA DE LOS PADRES Y OBSERVACIONES) LA PORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COSIDA CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES Y EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA UN RECUADRO CON EL TEXTO NOMBRE, GRADO, GRUPO Y ESCUELA Y LA CONTRAPORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COCIDO CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO FABRICACIÓN ESPECIAL**

1 BLOCK CON 80 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, ENGOMADAS EN FORMA QUE SE PUEDAN DESPRENDER INDIVIDUALMENTE. LA PORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 0 TINTAS CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CARTÓN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, BARNIZADA CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, CONTRAPORTADA EN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO A 4 X 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, PORTADA PLEGADA Y PEGADA A LA CONTRAPORTADA SIN CINTA, MEDIDA FINAL 20 X 26 CENTÍMETROS.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

**MARCA YESS
MODELO YESS**

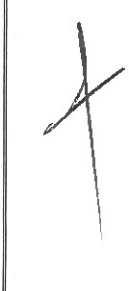
1 LAPICERA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA, CON MEDIDAS DE 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO UN CIERRE NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 23 CM DE LARGO, AL FRENTE LLEVA CENTRADO EL LOGOTIPO DEL EDOMEX CON LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA.

LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

**MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO ESCOLAR**

1 MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 31 CM DE ANCHO, 41 CM. DE ALTO Y 12 CM DE PROFUNDIDAD. COMPARTIMENTO AL FRENTE EN CANASTA BLANCA 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO, 25 CM DE ALTO Y 4 CM DE PROFUNDIDAD CON LA LEYENDA EN SUBLIMADO DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y LOGOTIPO DEL DISTINTIVO DE LA "M" EN SUS COLORES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. DOS COMPARTIMENTOS LATERALES EN MALLA NEGRA DE 120 GRAMOS 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO POR 15. CM ALTO CON CINTA DE POLIPROPILENO PARA BOTELLA DE AGUA. DOS TIRANTES DE HOMBRO CON SOPORTE DE POLIFOM 3/8 Y ENTRETELA FUSIONABLE (ANEXO ENTRETELA); CON LAS

		<p>SIGUIENTES MEDIDAS: 7 CM DE ANCHO POR 37 CM DE LARGO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA NEGRA COSIDA AL RUEDO COMO REFUERZO CON HEBILLA CORREDERA DE 3 PASOS EN COLOR NEGRO PARA AJUSTE DE TIRANTES, EN CADA TIRANTE LLEVA UNA ETIQUETA, EN EL TIRANTE IZQUIERDO LLEVA UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL LADO DERECHO ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LA LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y ESPACIO PARA COLOCAR NOMBRE, COLOCADAS AMBAS A 17 CM TOMANDO COMO BASE EL ASA DE LA ESPALDA. 2 CINTAS DE 1 PULGADA, NEGRA FIJADA AL CUERPO TRASERO CON UN TRIÁNGULO DE REFUERZO PARA AJUSTE DE HOMBRO DE 35 CM. DE LARGO. CINTA DE 1 PULGADA NEGRA DE TELA RIB STOP 100% POLIÉSTER (ANEXO TELA RIB STOP) PARA ASA MANO DE 19 CM DE LARGO REDOBLADA AL INTERIOR DE MOCHILA PARA MAYOR RESISTENCIA. CIERRE PRINCIPAL DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 58 CM DE LARGO CON 2 DESLIZADORES. CIERRE DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO CON UN DESLIZADOR EN COMPARTIMENTO FRENTE. CONFECCIONADA CON VIVO EN COLOR BLANCO AL CONTORNO DE MOCHILA COMO SOPORTE; CON UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE LARGO POR 1.5 CM DE ALTO CON EL LOGOTIPO SUBLIMADO DEL DISTINTIVO "M" EN SUS COLORES EN LA ESPALDA EN EL COSTADO DERECHO COLOCADA A UN CM DEL TRIÁNGULO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-020-SCFI-1997 Y LAS NORMAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS (ANEXO ENTRETELA Y ANEXO TELA RIB STOP, SEGÚN ANEXO UNO-A). MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p>				
CA-00247-2019	4411010003-001	<p>PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR QUE CONSTA DE:</p> <p>1 CAJA DE CRAYOLAS CON 12 COLORES DIFERENTES, CUERPO FUERTE NO TÓXICO, LIBRE DE ASBESTO, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD EN LA TEXTURA, ES DECIR, QUE DURANTE LOS TRAZOS NO QUEDEN RESIDUOS SOBRE EL PAPEL Y SE DESLIZA SUAVEMENTE, MEDIDA: 9 CENTÍMETROS DE LARGO POR 8 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, CAJA EN CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS REVERSO CAFÉ, CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. MARCA MAKYCO MODELO ESCOLAR</p> <p>1 CAJA DE PLASTILINA CON 12 BARRAS DE DIFERENTES COLORES, FABRICADA CON MATERIALES NO TÓXICOS, MEDIDAS: 10 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 1 CENTÍMETRO DE DIÁMETRO, CAJA EN CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS REVERSO CAFÉ, CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO</p>	PAQUETE	223,596	\$ 369.88 (IVA INCLUIDO)	\$ 82'703,688.48 (IVA INCLUIDO)

	<p>PRINCIPAL DE LA CAJA. MARCA MAKYCO MODELO ESCOLAR</p> <p>1 ACUARELA CON 12 PASTILLAS DE COLORES BRILLANTES LAVABLES Y SOLUBLES AL AGUA, CON PINCEL EN PALETA DE CARTÓN CAPLE DE 14 PUNTOS CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA MAKYCO MODELO ESCOLAR</p> <p>1 PEGAMENTO TIPO LÁPIZ ADHESIVO DE 8 GRAMOS CON TAPA, SIN SOLVENTES, CON GLICERINA NO TÓXICO Y DE BUENA CALIDAD QUE PEGUE PAPEL, CARTÓN, FOTOS Y TEJIDOS. CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA DIXON MODELO 3257</p> <p>1 BLOCK CON 80 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, ENGOMADAS EN FORMA QUE SE PUEDAN DESPRENDER INDIVIDUALMENTE. LA PORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 0 TINTAS CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CARTÓN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, BARNIZADA CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, CONTRAPORTADA EN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO A 4 X 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, PORTADA PLECADA Y PEGADA A LA CONTRAPORTADA SIN CINTA, MEDIDA FINAL 20 X 26 CENTÍMETROS. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 LIBRETA DE TAREAS DE 42 HOJAS (42 SEMANAS), TAMAÑO 20 POR 15 CENTÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, IMPRESA A 2 POR 2 TINTAS (SEMANA, MES, MATERIA, TEMA, FIRMA DE LOS PADRES Y OBSERVACIONES) LA PORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COSIDA CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES Y EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA UN RECUADRO CON EL TEXTO NOMBRE, GRADO, GRUPO Y ESCUELA Y LA CONTRAPORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COSIDO CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO FABRICACIÓN ESPECIAL</p>				
--	---	--	--	--	--

2 LÁPICES DEL NÚMERO 2 HEXAGONAL DE MADERA, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, CON GOMA INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CON PINTURA AMARILLA NO TÓXICA, DEBE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, NO DEBE CONTENER RAJADURAS.

**MARCA DIXON
MODELO MÉTRICO**

1 TANGRAM, FABRICADO EN PLÁSTICO POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CONTIENE: 1 JUEGO DE 7 PIEZAS EN COLOR SOLIDO UTILIZADO PARA FORMAR CUADRADOS DE 10.0 CM. POR LADO, EL ESPESOR DE CADA PIEZA ES DE 2.7 MM. DIVIDIDAS EN: 2 TRIÁNGULOS ISÓSCELES DE PLÁSTICO CON 13.7 CM. DE BASE, 7.0 CM. DE ALTURA Y 9.9 CM. POR LADO. 2 TRIÁNGULOS ISÓSCELES DE PLÁSTICO CON 6.9 CM. DE BASE, 3.5 CM. DE ALTURA Y 4.9 CM. POR LADO. 1 TRIANGULO ISÓSCELES DE PLÁSTICO DE 9.7 CM. DE BASE, 5.0 CM. DE ALTURA Y 6.8 CM. POR LADO. 1 CUADRADO DE PLÁSTICO CON 5 CM. POR LADO. 1 PARALELOGRAMO DE PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES CON DOS LADOS DE 7.0 CM., DOS LADOS DE 4.9 CM. Y 3.5 CM. DE ALTURA, EL JUEGO DEBERÁ SER EMPACADO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA SU FÁCIL TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN.

**MARCA REASON PLAY
MODELO ESCOLAR**

1 LAPICERA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA, CON MEDIDAS DE 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO UN CIERRE NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 23 CM DE LARGO, AL FRENTE LLEVA CENTRADO EL LOGOTIPO DEL EDOMEX CON LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.

**MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO ESCOLAR**

1 MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 31 CM DE ANCHO, 41 CM. DE ALTO Y 12 CM DE PROFUNDIDAD. COMPARTIMENTO AL FRENTE EN CANASTA BLANCA 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO, 25 CM DE ALTO Y 4 CM DE PROFUNDIDAD CON LA LEYENDA EN SUBLIMADO DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y LOGOTIPO DEL DISTINTIVO DE LA "M" EN SUS COLORES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. DOS COMPARTIMENTOS LATERALES EN MALLA NEGRA DE 120 GRAMOS 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO POR 15. CM ALTO CON CINTA DE POLIPROPILENO PARA BOTELLA DE AGUA. DOS TIRANTES DE HOMBRO CON SOPORTE DE POLIFOM 3/8 Y ENTRETELA FUSIONABLE (ANEXO ENTRETELA); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7 CM DE ANCHO POR 37 CM DE LARGO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA NEGRA COSIDA AL RUEDO COMO REFUERZO CON HEBILLA CORREDERA DE 3 PASOS EN COLOR NEGRO PARA AJUSTE DE TIRANTES, EN CADA TIRANTE LLEVA UNA ETIQUETA, EN EL TIRANTE IZQUIERDO LLEVA UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL LADO DERECHO ETIQUETA CON MEDIDAS DE

4 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LA LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y ESPACIO PARA COLOCAR NOMBRE, COLOCADAS AMBAS A 17 CM TOMANDO COMO BASE EL ASA DE LA ESPALDA. 2 CINTAS DE 1 PULGADA, NEGRA FIJADA AL CUERPO TRASERO CON UN TRIÁNGULO DE REFUERZO PARA AJUSTE DE HOMBRO DE 35 CM. DE LARGO. CINTA DE 1 PULGADA NEGRA DE TELA RIB STOP 100% POLIÉSTER (ANEXO TELA RIB STOP) PARA ASA MANO DE 19 CM DE LARGO REDOBLADA AL INTERIOR DE MOCHILA PARA MAYOR RESISTENCIA. CIERRE PRINCIPAL DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 58 CM DE LARGO CON 2 DESLIZADORES. CIERRE DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO CON UN DESLIZADOR EN COMPARTIMENTO FRENTE. CONFECCIONADA CON VIVO EN COLOR BLANCO AL CONTORNO DE MOCHILA COMO SOPORTE; CON UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE LARGO POR 1.5 CM DE ALTO CON EL LOGOTIPO SUBLIMADO DEL DISTINTIVO "M" EN SUS COLORES EN LA ESPALDA EN EL COSTADO DERECHO COLOCADA A UN CM DEL TRIÁNGULO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA.
LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO.
DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-020-SCFI-1997 Y LAS NORMAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS (ANEXO ENTRETELA Y ANEXO TELA RIB STOP, SEGÚN ANEXO UNO-A).
MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL
MODELO ESCOLAR

PERÍODO DE GARANTÍA: DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTAS

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN.

ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V. O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU CASO, HAYA LUGAR.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PAGO RESPECTIVO.

EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:

CALLE EMILIO TREJO No. 103 INT. 2
COLONIA ALTAMIRANO
C.P. 50130
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA ACLARATORIA, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS Y OFERTA TÉCNICA.

PARTIDAS PRESUPUESTALES

126-020501010102-11010101-21011001010100L-4411-5100
 126-020501010103-11010101-21011001010200L-4411-5100
 126-020501010105-11010101-21011001020100L-4411-5100
 126-020501010204-11010101-21011001010300L-4411-5100
 126-020506010103-11010101-21012001000000L-4411-5100
 126-020506010103-11010101-21012002000000L-4411-5100

(QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N., IVA INCLUIDO) **TOTAL:** \$592'282,154.73 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PROVEEDOR

**EDGAR ALEJANDRO ESTRADA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE
C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	07	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A ESPECIFICACIONES DE LA TELA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CB/A/64/2019
01	JULIO	2019		

ANEXO ENTRETELA				
CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA	MODO DE PRUEBA
CONTENIDO DE FIBRA	%	ALGODÓN 55 VISCOSA 45	± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
MASA DE LA TELA	GR/M ²	115	+/- 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
TIPO DE LIGAMENTO	PROPIA DEL LABORATORIO	SARGA 1/3		

ANEXO TELA RIB STOP				
CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA	MODO DE PRUEBA
CONTENIDO DE FIBRA	%	POLIÉSTER 100	N/A	NMX-A-084-INNTEX-2015
MASA DE TELA	G/M ²	280	+/-5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NEWTON (N)	URDIMBRE 1800	MÍNIMO	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
		TRAMA 660	MÍNIMO	
RESISTENCIA AL RASGADO	NEWTON (N)	URDIMBRE 58	MÍNIMO	NMX-A-109-INNTEX-2012
		TRAMA 56	MÍNIMO	
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO.	%	URDIMBRE ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		TRAMA ±0%	+/-3%	
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	GRADOS	CAMBIO DE COLOR 3 TRANSFERENCIA 3	MÍNIMO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	GRADOS	3	MÍNIMO	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	GRADOS	URDIMBRE Y TRAMA SECO TRANSFERENCIA 2-3	MÍNIMO	NMX-A-073-INNTEX-2005
		URDIMBRE Y TRAMA HÚMEDO TRANSFERENCIA 2-3	MÍNIMO	
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	GRADOS	ÁCIDO CAMBIO DE COLOR 4 ALCALINO TRANSFERENCIA DE COLOR 4	MÍNIMO	NMX-A-065-INNTEX-2005
		ÁCIDO CAMBIO DE COLOR 3 ALCALINO TRANSFERENCIA DE COLOR 2-3	MÍNIMO	
DENSIDAD DE HILOS	HILOS/CM	URDIMBRE 39	+/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		TRAMA 12	+/-3	
TIPO DE LIGAMENTO	PROPIA DEL LABORATORIO	TAFETAN 1/1		

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE,



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁX ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PROVEEDOR

**EDGAR ALEJANDRO ESTRADA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE
C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
04	07	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B LUGAR DE ENTREGA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CB/A/64/2019
01	JULIO	2019		

PARA LA REQUISICIÓN CA-00247-2019

CLAVE DE VERIFICACIÓN 4411010001-001

PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (DGEB)

DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO
KM. 26 CARRETERA ACAMBAY JUANDO	CENTRO	ACAMBAY
FRANCISCO SARABIA NORTE NO. 18	CENTRO	ACAMBAY
DR. RUIZ CASTAÑEDA NO. 6	CENTRO	ACAMBAY
AV. PROFR. ROBERTO BARRIOS CASTRO S/N	ATLAVILLA	ATLACOMULCO
JUÁREZ NO. 2	CENTRO	EL ORO
CONOCIDO A 10 METROS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	EL ORO
CONOCIDO	LA CONCEPCIÓN LOS BAÑOS	IXTLAHUACA
JOSÉ MA. MORELOS OTE. NO. 110	CENTRO	IXTLAHUACA
CONOCIDO	LOS PINTADOS	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
CONOCIDO SAN ISIDRO BOXIPE (FRENTE A LA SECUNDARIA)	SAN ISIDRO BOXIPE	IXTLAHUACA
NIGROMANTE NO. 100	BARRIO DE SAN JUAN	JOCOTITLAN
CALLE MORELOS S/N	CENTRO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CONOCIDO, JUNTO A LA CASA DE LOS ABUELOS	EJIDO DE LA CONCEPCIÓN CHICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CONOCIDO, SAN JERÓNIMO MAVATI	S/C	SAN FELIPE DEL PROGRESO
AV. LA PAZ S/N	CENTRO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CONOCIDO	SAN FRANCISCO DE LA LOMA	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
AV. JUÁREZ NO. 14	CENTRO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
BUENAVISTA CASA BLANCA	BUENAVISTA CASA BLANCA	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
EL PINTAL		SAN JOSÉ DEL RINCÓN
FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA	SANTA MARÍA CANCHESDA	TEMASCALCINGO
AV. ALFREDO DEL MAZO S/N	CENTRO	TEMASCALCINGO
AV. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N	EX HACIENDA DE SOLÍS	TEMASCALCINGO
JUÁREZ NO. 2	BUENOS AIRES	JIQUIPILCO
CALLE BENITO JUÁREZ S/N	CENTRO	JIQUIPILCO
ANTONIO MONROY Y OYAMEL	MORELOS	ATLACOMULCO
CONOCIDO S/N, CONCEPCIÓN CARO	CENTRO	JOCOTITLAN
BOULEVARD SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN S/N	EL JAZMÍN	ATLACOMULCO
CONOCIDO LOS PINTADOS	LOS PINTADOS	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
AV. FRANCISCO LÓPEZ RAYÓN NO. 101	CENTRO	IXTLAHUACA
CALLE FLOR DE MARÍA S/N	SAN MARTIN	ATLACOMULCO
CALLE FLOR DE MARÍA S/N	SAN MARTIN	ATLACOMULCO
CALLE FLOR DE MARÍA S/N	SAN MARTIN	ATLACOMULCO
ABASOLO NO. 36	CENTRO	APAXCO
AV. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA	UNIDAD FAMILIAR CTC (PINTURAS)	ZUMPANGO
AV. UNIVERSIDAD SUR NO. 106	SAN PEDRO MILTENCO	NEXTLALPAN
CALLE JARDINES DE ANDALUZ MZ. 67 LT1, SECCIÓN JARDINES	LOS HÉROES TECAMAC	TECAMAC
AV. DR. GUSTAVO BAZ PRADA NO. 11	BO. SAN JOSÉ	TEMASCALAPA
RAMÓN BETETA NO. 1	ATLATONGO	TEOTIHUACÁN

16 DE SEPTIEMBRE NO. 4 (CENTRO)	SAN FELIPE TEOTITLAN	NOPALTEPEC
BOULEVARD CAMINO A LA REDONDA S/N	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	TECAMAC
AV. VENETO S/N	FRACC. REAL VERONA	TECAMAC
SAN JAVIER S/N, CONJUNTO URBANO LA TRINIDAD	LA TRINIDAD	ZUMPANGO
CONOCIDO	ATLATONGO	TEOTIHUACÁN
IGNACIO ALLENDE S/N	SAN PEDRO ATZOMPA	TECAMAC
PLAZA JUÁREZ NO. 5	COL. CENTRO	ZUMPANGO
PLAZA JUÁREZ NO. 5	COL. CENTRO	ZUMPANGO
AV. GOBERNADORA S/N	TOLOTZIN I	ECATEPEC
CIRCUITO NIÑOS HÉROES SUR S/N	LOS HÉROES 4A. SECCIÓN	ECATEPEC
RIO NILO ESQ. GRAL. GALEANA S/N, SECCIÓN RÍOS	JARDINES DE MORELOS	ECATEPEC
CDA. LA PALMA S/N, CD. CUAUHTÉMOC	LA NOPAÑERA II	ECATEPEC
CALLE CARDENALES S/N	VILLAS ECATEPEC	ECATEPEC
CALLE FRAGATA ESQ. VAPOR S/N	SAN MIGUEL XALOSTOC	ECATEPEC
AV. REVOLUCIÓN ESQ. AV. DEL TRABAJO S/N	EJIDAL EMILIANO ZAPATA	ECATEPEC
AV. EMILIANO ZAPATA NO. 1	SAN CRISTÓBAL CENTRO	ECATEPEC
NEPTUNO Y TAURO S/N	LA ESTRELLA	ECATEPEC
CDA. DE LA CAÑADA S/N	COL. EL PARQUE	ECATEPEC
AV. MORELOS PTE. S/N	U.H. PETROQUÍMICA	ECATEPEC
CALLE 50 S/N Y AV. R1	VILLA DE GUADALUPE, XALOSTOC	ECATEPEC
GUADALAJARA S/N	JARDINES DE MORELOS 5TA. SECCIÓN	ECATEPEC
AV. SANTA PRISCA S/N	NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN	ECATEPEC
AV. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. ANCIANO S/N	P.R.I.Z.O. II	ECATEPEC
CALLE MONTE NANGA PARBAT S/N	JARDINES DE MORELOS	ECATEPEC
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 20	SAN MATEO CHIPILTEPEC	ACOLMAN
AV. NICOLÁS MORELOS S/N	POTRERO LA LAGUNA	COACALCO
LAURA VICUÑA S/N	SAN FRANCISCO COACALCO	COACALCO
CALLE INDEPENDENCIA NO. 2	SAN LORENZO TETLIXTAC	COACALCO
AVENIDA C.T.M. S/N	EX HACIENDA SAN FELIPE	COACALCO
CONOCIDO	SAN MIGUEL XALOSTOC	ECATEPEC
CALLE GRANADAS Y NOGALES S/N	EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL	ECATEPEC
VIRGEN DE ZAPOPAN S/N	LA GUADALUPANA	ECATEPEC
CANOSAS S/N ESQ. NOCHE BUENA	HACIENDA COACALCO	COACALCO
AV. DIANA LAURA RIOJAS S/N	LUIS DONALDO COLOSIO	ECATEPEC
AV. DE LOS MAESTROS ESQ. AV. INDEPENDENCIA S/N	SANTA AGUEDA	ECATEPEC
LAGO CHAPULTEPEC S/N ESQ. BOULEVARD DEL LAGO	GEOVILLAS DE TERRANOVA	ACOLMAN
CALLE HIDALGO S/N ESQ. INDEPENDENCIA	SANTA AGUEDA, SAN CRISTÓBAL	ECATEPEC
CALLE HIDALGO S/N ESQ. INDEPENDENCIA	SANTA AGUEDA, SAN CRISTÓBAL	ECATEPEC
BOSQUES AMERICANOS S/N	U. H. BOSQUES DEL ALBA I	CUAUTITLÁN IZCALLI
LOS NARANJOS NO. 43	ARCOS DEL ALBA	CUAUTITLÁN IZCALLI
AV. SANTA MARÍA S/N	SAN MATEO IZTACALCO	CUAUTITLÁN
PASEOS DEL BOSQUE Y NARANJOS S/N	BOSQUES DE MORELOS	CUAUTITLÁN
RETORNO JORGE JIMÉNEZ CANTÚ S/N	BOSQUES DE LA HACIENDA III	CUAUTITLÁN
AV. CASTILLO DE CHAPULTEPEC S/N	U.H. NIÑOS HÉROES	CUAUTITLÁN IZCALLI
AV. IXTAPANTONGO ESQ. CALLE NEZAHUALCÓYOTL S/N	CUMBRIA	CUAUTITLÁN IZCALLI
ABASOLO 201 ESQ. TRANQUILINO SALGADO	CENTRO	CUAUTITLÁN
CALLE VICENTE GUERRERO NO. 27	BARRIO DE SAN MARTÍN CALVARIO	TULTEPEC
PLAZA PRINCIPAL S/N	BARRIO LA CABECERA	COYOTEPEC

MORELOS NO. 1	BARRIO TLATILCO	TEOLOYUCAN
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y GALEANA S/N	UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	TULTITLAN
PLAZA PRINCIPAL S/N	CENTRO	TULTITLAN
AV. SERGIO PÉREZ TOVAR S/N	SAN PABLO DE LAS SALINAS	TULTITLAN
FCO. VILLA ESQ. MARIANO ESCOBEDO S/N	CD. LABOR	TULTITLAN
VALLE DEL SILENCIO S/N	IZCALLI DEL VALLE	TULTITLAN
AV. RANCHO SAN JOSE S/N	VILLAS DE SAN JOSÉ	TULTITLAN
CARTAGENA S/N	LA LIBERTAD	TULTITLAN
AV. DEL TRABAJO NO. 16	BARRIO TEXCACOA	TEPOTZOTLÁN
DANZA CONTEMPORÁNEA NO. 2 MZA 11 LOTE-1	RANCHERÍA SAN MIGUEL JAGUEYES, FRACC. PRIVADAS DEL VALLE	HUEHUETOCA
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	CENTRO	MELCHOR OCAMPO
PLAZA JUÁREZ NO. 10	CENTRO	MELCHOR OCAMPO
CALLE AHUEHUETES S/N	LOMAS DEL BOSQUE	CUAUTITLÁN IZCALLI
AV. SANTA LUCIA S/N	SANTA ELENA	CUAUTITLÁN
VIOLETA NO. 26	LOS MORALES	CUAUTITLÁN
GUSTAVO S/N	MÉXICO NUEVO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA S/N	HOGARES DE ATIZAPÁN	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA S/N	LOMAS DE SANTIAGO TEPALCAPA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
FRANCISCO JAVIER MINA S/N	CINCO DE MAYO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
AV. HERMENEGILDO GALEANA NO. 28	JUÁREZ	NICOLÁS ROMERO
CARRETERA ATIZAPÁN-PROGRESO S/N	SAN IDELFONSO	NICOLÁS ROMERO
MONTE SUR DEL LAGO Y H. GÓMEZ NO. 1	GUADALUPANA DEL LAGO	NICOLÁS ROMERO
CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NO. 24	CENTRO	TLALNEPANTLA DE BAZ
PLANTA TECOALA S/N	ELECTRA	TLALNEPANTLA DE BAZ
CALLE DE LA PIEDRA S/N	FRANCISCO VILLA	TLALNEPANTLA DE BAZ
ZACATECAS Y DURANGO S/N	VALLE CEYLÁN	TLALNEPANTLA DE BAZ
CALLE BERNA Y BURDEOS S/N	FRACC. VALLE DORADO	TLALNEPANTLA DE BAZ
BEGONIAS NO. 1	FRACC. VALLE HERMOSO	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. XALPA S/N	SAN FELIPE IZTACALA	TLALNEPANTLA DE BAZ
HACIENDA DE XAJAY NO. 334	HACIENDA DE ECHEGARAY	NAUCALPAN
COLINA DEL SILENCIO NO. 1	BOULEVARES	NAUCALPAN
AV. CORONA NO. 3	SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO	NAUCALPAN
AV. DE LOS REMEDIOS S/N	LOS REMEDIOS	NAUCALPAN
AV. SAN MATEO NO. 63	SANTIAGO OCCIPACO	NAUCALPAN
PROLONGACIÓN PIRUL S/N	SAN LUIS TLATILCO	NAUCALPAN
MIGUEL NEGRETE S/N	SAN RAFAEL CHAMAPA	NAUCALPAN
PROLONGACIÓN SAN MIGUEL S/N	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	NAUCALPAN
CDA. DE HIDALGO S/N	OLÍMPICA RADIO	NAUCALPAN
AV. MINAS PALACIO S/N	OLIMPIADA 68	NAUCALPAN
CONOCIDO	CENTRO	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. DE LOS DEPORTES Y PARQUE DE LOS NIÑOS	FRACC. LAS ARBOLEDAS	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. DE LOS PINOS Y CEYLÁN S/N	FRACC. HABITACIONAL SAN RAFAEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. EMILIANO ZAPATA S/N	EL TRAFICO	NICOLÁS ROMERO
AV. RIO HONDO NO. 133	SAN ANTONIO ZOMEYUCAN	NAUCALPAN
MONTE SUR DEL LAGO Y H. GÓMEZ NO. 1	GUADALUPE DEL LAGO	NICOLÁS ROMERO
MONTE SUR DEL LAGO Y H. GÓMEZ NO. 1	GUADALUPE DEL LAGO	NICOLÁS ROMERO
BENITO JUÁREZ GARCÍA NO. 16	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ
KM. 14.5 CARRETERA INTERNACIONAL TOLUCA- ZITÁCUARO	TRES BARRANCAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ
CONSTITUCIÓN NO. 100	MEXTEPEC	ALMOLOYA DE JUÁREZ

VICENTE GUERRERO S/N	CENTRO	ALMOLOYA DE JUÁREZ
CARRETERA PRINCIPAL S/N	SAN ANTONIO ATOTONILCO	ALMOLOYA DE JUÁREZ
JOSÉ VICENTE VILLADA S/N	SAN BLAS	TOLUCA
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	SANTA MARÍA TETITLA	OTZOLOTEPEC
CARR.TEMOAYA - SAN JUAN JIQUIPILCO S/N	CALLE REAL	TEMOAYA
CARR. TOLUCA-TEMOAYA KM 13.5	LAS TROJES	TEMOAYA
PARQUE ANÁHUAC NO. 1	CENTRO	TEMOAYA
FEDERICO HARDY NO. 103	SANTA BÁRBARA	TOLUCA
RAMÓN CORONA NO. 401	CUAUHTÉMOC	TOLUCA
VALLE DE BRAVO Y TENANGO S/N	SECTOR POPULAR	TOLUCA
FCO. JAVIER GAXIOLA NO. 501	MORELOS	TOLUCA
AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO.1000	LA MERCED	TOLUCA
MISIÓN NO. 303	SAN FELIPE TLALMIMILPAN	TOLUCA
ruta de la independencia no. 527	INDEPENDENCIA	TOLUCA
PROLONGACIÓN UNIÓN S/N	SAN MATEO OTZACATIPAN	TOLUCA
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 2	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLAN	TOLUCA
HIDALGO NO. 300	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	TOLUCA
NIÑOS HÉROES NO. 1	SAN PABLO AUTOPAN	TOLUCA
ISIDRO FABELA NTE. NO. 211	REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES	TOLUCA
REPUBLICA DEL SALVADOR S/N	BO. LA TRINIDAD, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN	TOLUCA
H. COLEGIO MILITAR S/N	LOS ÁNGELES	TOLUCA
H AYUNTAMIENTO NO. 2	CACALOMACAN	TOLUCA
CONOCIDO	SAN FRANCISCO	TOLUCA
HIDALGO ESQ. PINO SUAREZ	BARRIO DE SANTA CLARA	TOLUCA
INDEPENDENCIA ESQ. REFORMA S/N.	SAN NICOLÁS TOLENTINO	TOLUCA
CALLE JUAN ESCUTIA NO. 9, SAN MATEO OXTOTITLAN	NIÑOS HÉROES	TOLUCA
CALLE ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	XONACATLAN
CONSTITUCIÓN NO1	CENTRO	XONACATLAN
ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 124	BARRIO DE LA VERACRUZ	ZINACANTEPEC
MIGUEL HIDALGO NO: 204	BO. EL CALVARIO	ZINACANTEPEC
KM 15.5 CARRETERA TOLUCA-TEMOAYA	LOMA DE SAN NICOLÁS	TEMOAYA
JUÁREZ S/N	CAPULTITLAN	TOLUCA
AV. LIC. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO S/N	LA CRESPA 1A. SECCIÓN	TOLUCA
MIGUEL HIDALGO NO. 204	BARRIO DEL CALVARIO	ZINACANTEPEC
MIGUEL HIDALGO NO. 204	BARRIO DEL CALVARIO	ZINACANTEPEC
PRIV. J. VICENTE VILLADA NO. 4	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	HUIXQUILUCAN
AV. JARECUARO S/N	SAN FERNANDO	HUIXQUILUCAN
AV. NIÑOS HÉROES NO. 201, ESQ. DR. EULOGIO RUIZ	CENTRO	CAPULHUAC
NARCISO MENDOZA OTE NO. 401	COL. ATZCAPOTZALCO	MEXICALTZINGO
PROFR. ADRIÁN ORTEGA NO. 3	CENTRO	LERMA
PASEO DE SAN GABRIEL NO. 500	FRACC. FUENTES DE SAN GABRIEL	METEPEC
VICENTE GUERRERO SUR NO. 22	BARRIO DE SANTIAGUITO	METEPEC
CALLE 16 S/N	SAN JOSÉ LA PILA	METEPEC
HDA. PALOMEQUE 131	FRACC. RANCHO SAN FRANCISCO	METEPEC
CALLE INDEPENDENCIA Y JOSEFA ORTIZ S/N	SAN BARTOLOMÉ TLATELULCO	METEPEC
GUADALAJARA NO. 5	COL. COAPANOAYA	OCOYOACAC
AV., JUÁREZ NO. 104	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO
JUÁREZ NORTE NO. 404	LA SOYA	TENANGO DEL VALLE
AVENIDA MICHOACÁN NO. 4, SAN MATEO	CENTRO	TEXCALYACAC

TEXCALYACAC		
MOCTEZUMA NO. 120	CENTRO	TIANGUISTENCO DE GALEANA
CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 64	BO. SAN AGUSTÍN XALATLACO	XALATLACO
MUNICIPIO DE ACAMBAY S/N	IZCALLI CUAUHTÉMOC III	METEPEC
INDEPENDENCIA OTE. NO. 309	SAN ISIDRO	TENANGO DEL VALLE
CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 101	CENTRO	SAN ANTONIO LA ISLA
PINIOSUAREZ NORTE NO. 1	INFONAVIT	LERMA
MOCTEZUMA NO. 120	CENTRO	TIANGUISTENCO DE GALEANA
PORFIRIO DÍAZ NO. 14	CENTRO	VILLA VICTORIA
ALFREDO DEL MAZO GONZÁLEZ S/N	DR. GUSTAVO BAZ	VILLA VICTORIA
CONOCIDO, SECCIÓN GUADALUPE	SECCIÓN DE GUADALUPE	VILLA VICTORIA
CONOCIDO SAN ISIDRO	S/C	VILLA DE ALLENDE
NICOLÁS BRAVO NO. 2	CENTRO	DONATO GUERRA
AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 101, CABECERA MUNICIPAL	CENTRO	AMANALCO DE BECERRA
CALLE PEÑUELAS NO. 110	CENTRO	VALLE DE BRAVO
COLISEO NO. 201	CENTRO	VALLE DE BRAVO
AV. MORELOS ESQ. NUEVO LEÓN	CENTRO	SANTO TOMAS
VICENTE GUERRERO NO. 2	CENTRO	ZACAZONAPAN
DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA SANTA ANA NICHÍ	MINA VIEJA	VILLA VICTORIA
ACERCAMIENTO NACIONAL NO. 17, SAN JOSÉ	CENTRO	VILLA DE ALLENDE
CALZADA DEL NORMALISMO MEXIQUENSE NO. 14	EL ARCO	VALLE DE BRAVO
ALFAREROS NO. 130	BARRIO DE OTUMBA	VALLE DE BRAVO
CALZADA. ÁLVARO OBREGÓN	SAN JUAN XOCONUSCO	DONATO GUERRA
CALLE COLISEO NO. 201	CENTRO	VALLE DE BRAVO
CALLE COLISEO NO. 201	CENTRO	VALLE DE BRAVO
PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N	COL. LA VENTA	IXTAPALUCA
CEDROS Y PINOS S/N	FRACC. IZCALLI, AYOTLA	IXTAPALUCA
AV. CUAUHTÉMOC ESQ. MEZQUITE S/N	COL. VALLE VERDE	IXTAPALUCA
SEGUNDA CERRADA DE FRANCISCO I. MADERO S/N	FRACC. LOS HÉROES	IXTAPALUCA
AV. LIBRA S/N	U.H. GEOVILLAS DE SAN ISIDRO	LA PAZ
CALLE OYAMEL Y ABEDULES	VALLE DE LOS PINOS	LA PAZ
YACUITLALPA S/N	EMILIANO ZAPATA	LA PAZ
GUERRERO NO. 8	SAN SEBASTIÁN CHIMALPA	NEZAHUALCÓYOTL
COSTADO DE BARRANCA DEL MUERTO S/N	CARLOS HANK GONZÁLEZ	LA PAZ
AV. ZAPATAS Y CALLE SEIES S/N	CAMPESTRE GUADALUPANA	NEZAHUALCÓYOTL
ANDADOR CERRADA DE PROMOTORES S/N	LAS ARMAS	NEZAHUALCÓYOTL
AV. HIGINIO GUERRA Y AURELIANO RAMOS S/N	EL SOL	NEZAHUALCÓYOTL
LAGUNA DEL CARMEN NO. 78 Y AV. ING JORGE LUQUE	AGUA AZUL	NEZAHUALCÓYOTL
C. CIELITO LINDO NO. 37	BENITO JUÁREZ	NEZAHUALCÓYOTL
CALLE XOCHIMILCO S/N	AMPL. VICENTE VILLADA	NEZAHUALCÓYOTL
CLAVELERO NO. 130	BENITO JUÁREZ	NEZAHUALCÓYOTL
EUCALIPTO NO. 105	LA PERLA	NEZAHUALCÓYOTL
CIGARRA ESQ. AMANECER RANCHERO S/N	BENITO JUÁREZ	NEZAHUALCÓYOTL
ORIENTE 8 ESQ. NORTE 1	REFORMA	NEZAHUALCÓYOTL
AV. CUAUHTÉMOC Y 4A. AV.	ESTADO DE MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL
CALLE 1 S/N	AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA ORIENTE	NEZAHUALCÓYOTL
AV. DE LA CAÑADA NO.30	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	IXTAPALUCA
AV. VALPARAÍSO S/N	U.H. GEOVILLAS DE STA. BÁRBARA	IXTAPALUCA
AMPLIACIÓN S/N	COL. EMILIANO ZAPATA	IXTAPALUCA

LAGO DE AULLAGAS MZA. 1 L-26	CD. LAGO	NEZAHUALCÓYOTL
AV. CUAUHTÉMOC S/N	IZCALLI AYOTLA	IXTAPALUCA
AV. BORDO DE XOCHIACA S/N ESQ. AV. RIVA PALACIO	EL SOL	NEZAHUALCÓYOTL
ALDAMA NO.22	CENTRO	OZUMBA
AV. INDEPENDENCIA NO. 86	BARRIO DE SAN JUAN	AMECAMECA
CADENA Y 5 DE MAYO	CENTRO	TLALMANALCO
PORTAL DEL SOL S/N	U.H. VILLAS CHALCO	CHALCO
CALLE TABACHINES S/N	JARDINES DE CHALCO	CHALCO
CALLE SAN JOSÉ S/N	NUEVA SAN ANTONIO	CHALCO
ORIENTE 23 Y NORTE 10 S/N	SAN ISIDRO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
AV. SOTO Y GAMA S/N	COL. DEL CARMEN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
AV. DÍAZ COVARRUBIAS ESQ. PONIENTE 16 S/N	NIÑOS HÉROES 2A. SECCIÓN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
AV. ZARAGOZA S/N	EL TRIUNFO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
AV. XICONTENCATL Y OTE. 4 S/N	JARDÍN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
SALTO DEL AGUA NO. 25	COCOTITLAN	COCOTITLAN
CALLE HUITZILOPOCHTLI MZA. 85 LOTE 1	CULTURAS DE MÉXICO	CHALCO
CALLE MAPLE NO. 21	U.H. LOS ÁLAMOS	CHALCO
PLAZA DE LOS CONSTITUYENTES NO. 1	CENTRO	AMECAMECA
PLAZA DE LOS CONSTITUYENTES NO. 1	CENTRO	AMECAMECA
AV. BENITO JUÁREZ S/N	CENTRO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N	JALTEPEC	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
CUAUHTÉMOC NO. 6	SEGUNDA DE SAN MIGUEL	COATEPEC HARINAS
MORELOS Y V. CARRANZA S/N	1ERA. DE SANTA ANA	COATEPEC HARINAS
5 DE FEBRERO NO. 24	CENTRO	TEXCALTITLAN
PLAZA DE LOS MARTIRES S/N	CENTRO	IXTAPAN DE LA SAL
GALEANA NO. 9	BARRIO SANTA MARÍA	MALINALCO
C. REVOLUCIÓN NO.	SANTA CRUZ TEZONTEPEC	OCUILAN
NETZAHUALCÓYOTL NO. 800	LA TRINIDAD	TENANCINGO
AV. AGUA ZARCA NO. 5	COL. LA CIÉNEGA	OCUILAN
LIBRAMIENTO, CARRETERA SULTEPEC, LA GOLETA	CAMINO NACIONAL	SULTEPEC
CENTRO ADMINISTRATIVO S/N	CAMINO NACIONAL	SULTEPEC
ZARAGOZA NO. 7	BO. COAXUSCO	SULTEPEC
CASANOVA NO. 5	COL. CENTRO	TENANCINGO
LOS SABINOS S/N	BARRIO DE SANTA ANA	ZUMPAHUACAN
ECOLOGÍA S/N	EJIDO DE SAN MATEO	VILLA GUERRERO
CONOCIDO	CENTRO	TEXCALTITLAN
FRANCISCO I. MADERO NO. 5, SANTIAGO OXTOTITLAN	COL. CENTRO	VILLA GUERRERO
TRES CUADRAS AL SUR DEL CENTRO	TOTOLMAJAC	VILLA GUERRERO
A UN COSTADO DE LA DELEGACIÓN	COL. PIEDRA PARADA	ZACUALPAN
ALQUISIRAS NO. 5	COL. LA VERACRUZ	ZACUALPAN
ALQUISIRAS NO. 14	BO. LA VERACRUZ	ZACUALPAN
BERRIOZABAL NO. 11	1° BARRIO	JOQUICINGO
CUAUHTÉMOC NO. 6	SEGUNDA DE SAN MIGUEL	COATEPEC HARINAS
CUAUHTÉMOC NO. 6	SEGUNDA DE SAN MIGUEL	COATEPEC HARINAS
CUAUHTÉMOC NO. 6	SEGUNDA DE SAN MIGUEL	COATEPEC HARINAS
LA TIERRA AZUL	LA TIERRA AZUL	AMATEPEC
EL VELADERO	EL VELADERO	AMATEPEC
PALMAR CHICO	CENTRO	AMATEPEC

FELIPE BERRIOZABAL NO. 18	EL MAGISTERIO	AMATEPEC
CARRETERA A LAS LOMAS	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	LUVIANOS
CENTRO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, SAN ANTONIO LUVIANOS	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	LUVIANOS
CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN NO. 40	EMILIANO ZAPATA	LUVIANOS
PUERTO DEL SALITRE	PUERTO DEL SALITRE	LUVIANOS
CALLE QUERÉTARO S/N	RINCÓN DE JAIMES	TEJUPILCO
AV. DE LOS MAESTROS S/N, FRACC. VILLAS DE TEJUPILCO,	RINCÓN DE JAIMES	TEJUPILCO
ANA MARÍA GALLAGA NO. 2	MÉXICO 68	TEJUPILCO
OFICINA NO. 5 FORO SOCIO CULTURAL RECINTO FERIAL	SANTA ROSA	TEJUPILCO
BOULEVARD LIC. GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA S/N	SANTA ROSA. RINCÓN DE JAIMES	TEJUPILCO
C. BENITO JUÁREZ S/N, SAN MIGUEL IXTAPAN	COL. CENTRO.	TEJUPILCO
PEDRO ASCENCIO ESQ. CON FRANCISCO VILLA	CENTRO	TLATLAYA
SANTA ANA ZICATEYOACAN	SANTA ANA ZICATECOYAN	TLATLAYA
TEOPAZUL	TEOPAZUL	TLATLAYA
CON. ENTRADA A TLATLAYA	TLATLAYA	TLATLAYA
CENTRO PEDRO ASECIO ESQ. CON FRANCISCO VILLA	CENTRO	TLATLAYA
AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 44, SAN ANTONIO DEL ROSARIO, FRENTE A LA PREPA 78	DEPORTIVA	TLATLAYA
PLAZA JUÁREZ NO. 2	CENTRO	TEMASCALTEPEC
ZARAGOZA NO. 2	BARRIO DE SAN JOSÉ	SAN SIMÓN DE GUERRERO
CALLE PRINCIPAL, SAN ANTONIO ALBARRANES	BARRIO DEL CENTRO	TEMASCALTEPEC
BOULEVARD GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA, RINCÓN DE JAIMES	COL. SANTA ROSA	TEJUPILCO
CENTRO ADMINISTRATIVO KM. 1, CARRETERA AL BALNEARIO LAS LOMAS		LUVIANOS
CALLE SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN NO. 32	CERRO DEL CAMPO	AMATEPEC
OJO DE AGUA ZACATEPEC	OJO DE AGUA ZACATEPEC	TEJUPILCO
AV. CRISTOBAL HIDALGO S/N	OJO DE AGUA ZACATEPEC	TEJUPILCO
AV. CRISTOBAL HIDALGO S/N	OJO DE AGUA ZACATEPEC	TEJUPILCO
AV. MATAMOROS NO. 2	CENTRO	ACULCO
CARRETERA CAMINO A SAN LUCAS TOTOLMALOYA K.M. 2.0	CENTRO	ACULCO
EMILIANO ZAPATA NO. 3	CENTRO	CHAPA DE MOTA
AV. INDEPENDENCIA S/N	CENTRO	JILOTEPEC
AV. VICENTE GUERRERO OTE. S/N	LA CRUZ DE DENDHO	JILOTEPEC
DR. GUSTAVO BAZ PRADA NO. 18	CENTRO	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ
AV. RICARDO BLANCO NO. 24	CENTRO	MORELOS
JUAN ALDAMA S/N	CENTRO	TIMILPAN
CALLE SILVIANO ENRÍQUEZ NO. 13	CENTRO	VILLA DEL CARBÓN
AV. ELISEO GONZÁLEZ S/N	SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	VILLA DEL CARBÓN
BOULEVARD ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ S/N	JAVIER BARRIOS	JILOTEPEC
AV. GUERRERO PONIENTE S/N	EL DENI	JILOTEPEC
AV. GUERRERO PONIENTE S/N	EL DENI	JILOTEPEC
CAMELIA Y NOCHE BUENA S/N	U.H. LAS VEGAS	TEXCOCO
AV. NEZAHUALCÓYOTL NO. 3	COL. CENTRO	TEXCOCO
BENITO JUÁREZ NO. 2 ESQ. EJIDO PTE.	SAN PABLITO	CHICONCUAC
NACIONAL Y ARBOLEDAS S/N	CABECERA MUNICIPAL	CHIAUTLA
FRAY DOMINGO DE BETANZOS NO. 15	COL. CENTRO	TEPETLAXOCTOC
CTO ACOLHUACAN S/N	LOMAS DE CRISTO	TEXCOCO
CANOAS S/N	CENTRO	CHIMALHUACÁN
AV. ACUITLAPILCO ESQ. ROSAS	ACUITLAPILCO	CHIMALHUACÁN

AV. ORGANIZACIÓN POPULAR S/N	BO. HERREROS	CHIMALHUACÁN
AV. MORELOS NO. 3	BARRIO SAN PEDRO	CHIMALHUACÁN
AV. CIRCUITO EJIDO COLECTIVO S/N	BO. TLATEL XOCHITENCO	CHIMALHUACÁN
AV. ORGANIZACIÓN POPULAR ESQ. CALLE ACOATL S/N	BO. VIDRIEROS	CHIMALHUACÁN
XOTL S/N	COL. TLALTELCO	CHIMALHUACÁN
CALLE 4 S/N	COL. SAN LORENZO CHIMALCO	CHIMALHUACÁN
AV. LUIS ECHEVERRÍA S/N	COL. SAN AGUSTÍN	CHIMALHUACÁN
AV. SAN CARLOS S/N	U.H. LOMAS DE CHICOLOAPAN	CHICOLOAPAN
AV. PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 215	COL. PRESIDENTES	CHICOLOAPAN
CALLE AHUEHUETES S/N	BO. LABRADORES	CHIMALHUACÁN
CALLE COMETA ESQ. CON ESTRELLA S/N	U. H. GEOVILLAS DE VISTA REAL	CHICOLOAPAN
PRIMAVERA S/N	SAN JUAN ZAPOTLA	CHIMALHUACÁN
AV. SAN CRISTÓBAL SUR S/N	LOMAS DE CHICOLOAPAN	CHICOLOAPAN

CLAVE DE VERIFICACIÓN 4411010002-001

SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (DGBE)

SUBDIRECCIÓN REGIONAL	DOMICILIO	MUNICIPIO
1 "ATLACOMULCO"	PROLONGACIÓN DE CONSTITUCIÓN NO. 37	ACAMBAY
1 "ATLACOMULCO"	AV. DEL ESTUDIANTE S/N	ATLACOMULCO
1 "ATLACOMULCO"	AV. FELIPE DE JESÚS CHAPARRO S/N	TEMASCALCINGO
1 "ATLACOMULCO"	NICOLÁS BRAVO OTE. NO. 103	IXTLAHUACA
1 "ATLACOMULCO"	FRENTE A LA PREPARATORIA N° 175	JOCOTITLAN
1 "ATLACOMULCO"	ITURBIDE Y LÓPEZ TELLO S/N	SAN FELIPE DEL PROGRESO
1 "ATLACOMULCO"	CARR. SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO-SAN FELIPE DEL PROGRESO A 300 MTS DE LA DEV. DE CARMONA	SAN FELIPE DEL PROGRESO
1 "ATLACOMULCO"	L. LEGISLATURA 637	ATLACOMULCO
1 "ATLACOMULCO"	KM. 18.2 CARRETERA ATLACOMULCO -TOLUCA	JOCOTITLAN
1 "ATLACOMULCO"	KM. 15 CARRETERA IXTLAHUACA -SAN LORENZO MALACOTA	JIQUIPILCO
1 "ATLACOMULCO"	CONOCIDO, MANZANA CUARTA	JIQUIPILCO
1 "ATLACOMULCO"	A 5 METROS DE LA EX TIENDA CONASUPO RIOYOS BUENAVISTA	SAN FELIPE DEL PROGRESO
1 "ATLACOMULCO"	CARR. ATLACOMULCO EL ORO KM 29	EL ORO
1 "ATLACOMULCO"	CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ S/N	IXTLAHUACA
1 "ATLACOMULCO"	SAN ONOFRE CENTRO (CARMONA)	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2 "ZUMPANGO"	16 DE SEPTIEMBRE N° 20	TEQUIXQUIAC
2 "ZUMPANGO"	PASEO DE LA MENTA S/N	ZUMPANGO
2 "ZUMPANGO"	JUAN CLIMACO RAMÍREZ NO. 3	JALTENCO
2 "ZUMPANGO"	AVENIDA SAN JUAN NO. 15	TECÁMAC
2 "ZUMPANGO"	AV. ALCAZAR S/N	TECÁMAC
2 "ZUMPANGO"	LA ESTACIÓN S/N	TEOTIHUACÁN
3 "ECATEPEC"	AV. DE LOS MAESTROS NO. 1	ECATEPEC
3 "ECATEPEC"	IGNACIO ALDAMA ESQ. MARIANO ESCOBEDO S/N	ECATEPEC
3 "ECATEPEC"	AV. APATZINGÁN S/N	ECATEPEC
3 "ECATEPEC"	LEONA VICARIO S/N ESQ. MARTE E IGNACIO ZARAGOZA	ECATEPEC
3 "ECATEPEC"	AV. EJIDO S/N	ECATEPEC

3 "ECATEPEC"	PLAYA AZUL Y COPACABANA S/N	ECATEPEC
3 "ECATEPEC"	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N° 5	ACOLMAN
3 "ECATEPEC"	ORTIZ CORTES ESQ. GRAHAM BELL	COACALCO
3 "ECATEPEC"	C. CARLOS PICHARDO CRUZ ESQ. JUÁREZ S/N	COACALCO
3 "ECATEPEC"	CALLE 4 NO. 18	ECATEPEC
3 "ECATEPEC"	AV. SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN S/N ESQ. ALFONSO CÁRDENAS	COACALCO DE BERRIOZABAL
3 "ECATEPEC"	AV. DEL TORREÓN S/N FRACC. LA FORTALEZA	ECATEPEC
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. TOLUCA ESQ. TIANGUISTENCO S/N	CUAUTITLÁN IZCALLI
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	DIOS MAR S/N	CUAUTITLÁN IZCALLI
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. DE LAS FLORES S/N	CUAUTITLÁN IZCALLI
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. CASTILLO DE CHAPULTEPEC S/N	CUAUTITLÁN IZCALLI
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ S/N	CUAUTITLÁN IZCALLI
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. EJIDO S/N	TEPOTZOTLÁN
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	CALLE FRANCISCO VILLA NO. 3	TULTITLÁN
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. SAN PABLO ESQ. CALLE 6	TULTEPEC
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	FRESNOS Y BEGONIA S/N	CUAUTITLÁN
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	CARRETERA HUEHUETOCA-JOROBAS S/N	HUEHUETOCA
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. DEL RANCHO S/N	CUAUTITLÁN IZCALLI
4 "CUAUTITLÁN IZCALLI"	AV. MAGNOLIAS S/N	TULTITLAN
5 "NAUCALPAN"	PROL. TOLUCA SUR S/N	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
5 "NAUCALPAN"	BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA ESQ. ANHELI S/N	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
5 "NAUCALPAN"	JAIME NUNO S/N	NICOLÁS ROMERO
5 "NAUCALPAN"	PINO VERDE N° 60	TLALNEPANTLA
5 "NAUCALPAN"	AV. JUÁREZ Y CALLE DEL GAS 1	TLALNEPANTLA
5 "NAUCALPAN"	PRATO Y SAN MARINO S/N	TLALNEPANTLA DE BAZ
5 "NAUCALPAN"	CERRADA DE MORAS NO. 30	NAUCALPAN DE JUÁREZ
5 "NAUCALPAN"	FRANCISCO J. CLAVIJERO NO. 13 CIRTO. HISTORIADORES	NAUCALPAN
5 "NAUCALPAN"	CALZADA DE LOS REMEDIOS NO.44	NAUCALPAN
5 "NAUCALPAN"	AV. DE LOS MAESTRO S/N	NAUCALPAN
5 "NAUCALPAN"	AV. PRINCIPAL S/N	NAUCALPAN DE JUÁREZ
5 "NAUCALPAN"	ZANJA MADRE S/N	TLALNEPANTLA
5 "NAUCALPAN"	AV. MÉXICO S/N	NICOLÁS ROMERO
5 "NAUCALPAN"	CDA. DE HIDALGO S/N	NAUCALPAN
6 "TOLUCA"	CARR. VALLE DE BRAVO KM. 15	ALMOLOYA DE JUÁREZ
6 "TOLUCA"	CARR. TOLUCA A DE JUÁREZ ESQ. VICENTE GUERRERO	ALMOLOYA DE JUÁREZ
6 "TOLUCA"	AV. TOLUCA S/N	OTZOLOTEPEC
6 "TOLUCA"	AV. DEL CANAL	TEMOAYA
6 "TOLUCA"	AZTLÁN NO. 517	TOLUCA
6 "TOLUCA"	LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN ESQ. PINO SUAREZ	TOLUCA
6 "TOLUCA"	JOSÉ VICENTE VILLADA NO. 421	TOLUCA
6 "TOLUCA"	MONTES URALES S/N	TOLUCA
6 "TOLUCA"	HIDALGO S/N	TOLUCA
6 "TOLUCA"	AGUSTÍN MILLÁN S/N	TOLUCA
6 "TOLUCA"	VALLADOLID S/N	TOLUCA
6 "TOLUCA"	LAGO PEIPUS #609	TOLUCA
6 "TOLUCA"	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN S/N	TOLUCA
6 "TOLUCA"	RAMÓN CORONA NO. 401 ESQ. PINO SUAREZ	TOLUCA
6 "TOLUCA"	VIALIDAD LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMÉNEZ CANTÚ N° 300 SANTA CRUZ CUAUHTENCO	ZINACANTEPEC

6 "TOLUCA"	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 329	ZINACANTEPEC
6 "TOLUCA"	MOCTEZUMA XOCOYOTZIN NO. 104	TOLUCA
6 "TOLUCA"	CONOCIDO	TEMOAYA
6 "TOLUCA"	AV. GUSTAVO A. VICENCIO ESQ. 5 DE MAYO	XONACATLAN
6 "TOLUCA"	FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN NO. 206	TOLUCA
7 "METEPEC"	PROLONGACIÓN 10 DE MAYO S/N	HUIQUILUCAN
7 "METEPEC"	CALZADA ÁLVARO OBREGÓN #18	CALIMAYA
7 "METEPEC"	AV. DEL MAESTRO NO. 201	TIANGUISTENCO
7 "METEPEC"	CALLE 29 DE MARZO N° 5	LERMA
7 "METEPEC"	INDEPENDENCIA NORTE NO. 641	TENANGO DEL VALLE
7 "METEPEC"	ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1	LERMA
7 "METEPEC"	AV. MANUEL J. CLOUTHIER S/N	METEPEC
7 "METEPEC"	AV. ESTADO DE MÉXICO OTE. NO. 88	METEPEC
7 "METEPEC"	AV. BANDERA NACIONAL S/N	METEPEC
7 "METEPEC"	HDA. VALLE UMBROSO NO.24	METEPEC
7 "METEPEC"	AV. CHIMALTECATL N° 4	OCOYOACAC
7 "METEPEC"	AV. DE LOS CONSTITUYENTES S/N	CHAPULTEPEC
7 "METEPEC"	RAYÓN NO. 308	SANTA MARÍA RAYÓN
7 "METEPEC"	CORREGIDORA NO. 100 ESQ. NIÑOS HÉROES	CAPULHUAC
7 "METEPEC"	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN NO. 101	METEPEC
7 "METEPEC"	BENITO JUÁREZ S/N	LERMA
8 "VALLE DE BRAVO"	FRENTE A LA DESVIACIÓN A CARR. ALTAMIRANO	VILLA VICTORIA
8 "VALLE DE BRAVO"	SANTA BÁRBARA N° 204	VALLE DE BRAVO
8 "VALLE DE BRAVO"	CALLE NICOLÁS BRAVO N° 12	DONATO GUERRA
8 "VALLE DE BRAVO"	CALLE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, CAMINO A LA PEÑA S/N	VALLE DE BRAVO
8 "VALLE DE BRAVO"	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-ZITÁCUARO KM 57	VILLA DE ALLENDE
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	PROL. ZARAGOZA NO. 09	IXTAPALUCA
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	CIRCUITO ESCOLAR S/N	IXTAPALUCA
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	MUNICIPIO LIBRE S/N ESQ 2 DE MARZO	IXTAPALUCA
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	PROL. RIO LERMA S/N	IXTAPALUCA
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	AV. DEL TRABAJO NO. 70	LA PAZ
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	TENOCHTITLAN Y NAHOA S/N	LA PAZ
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	CALLE 18 Y AV. DE LAS ZAPATAS S/N	NEZAHUALCÓYOTL
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	AV. NEZAHUALCÓYOTL S/N Y BORDO DE XOCHIACA	NEZAHUALCÓYOTL
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	CALLE VERGELITO S/N	NEZAHUALCÓYOTL
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	ANDADOR CIELITO LINDO NO. 7 Y AV. TEPOZANES	NEZAHUALCÓYOTL
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	AV. OAXACA ESQ. CALLE 22 S/N	NEZAHUALCÓYOTL
9 "NEZAHUALCÓYOTL"	AV. MORELOS Y GERANIO S/N	NEZAHUALCÓYOTL
10 "AMECAMECA"	PLAZA CONST. DEL EDO. MEX. NO. 1	AMECAMECA
10 "AMECAMECA"	TIZAPA S/N	CHALCO
10 "AMECAMECA"	MZ. 4 LT. 13 U.H. VILLAS DE CHALCO	CHALCO
10 "AMECAMECA"	AV. TEZOZOMOC Y PONIENTE 10 S/N	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
10 "AMECAMECA"	ORIENTE 15 S/N	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
10 "AMECAMECA"	GRAL. CONTRERAS S/N	TEPETLIXPA
10 "AMECAMECA"	MAPLE S/N ESQ BLVR. LOS ÁLAMOS	CHALCO
10 "AMECAMECA"	GARITA PONIENTE S/N	JUCHITEPEC
10 "AMECAMECA"	AV. CUAUHTÉMOC S/N	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
11 "IXTAPAN DE LA SAL"	CALLE VENUSTIANO CARRANZA N° 006	COATEPEC HARINAS
11 "IXTAPAN DE LA SAL"	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN-TONATICO	IXTAPAN DE LA SAL

11 "IXTAPAN DE LA SAL"	CARRETERA A JOQUICINGO KM. 5	JOQUICINGO
11 "IXTAPAN DE LA SAL"	PROL. AV. MADERO S/N	TENANCINGO
11 "IXTAPAN DE LA SAL"	AV. JUÁREZ NO. 20	VILLA GUERRERO
12 "TEJUPILCO"	ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 33	AMATEPEC
12 "TEJUPILCO"	DR. GUSTAVO BAZ S/N	LUVIANOS
12 "TEJUPILCO"	PROLONGACIÓN AV. BENITO JUÁREZ S/N	TEJUPILCO
12 "TEJUPILCO"	FRANCISCO VILLA Y PEDRO ASCENCIO	TLATLAYA
12 "TEJUPILCO"	20 DE NOVIEMBRE NO: 01	TLATLAYA
12 "TEJUPILCO"	CONOCIDO	TEMASCALTEPEC
13 "JILOTEPEC"	PROLONGACIÓN INSURGENTES S/N	ACULCO
13 "JILOTEPEC"	CALLE DEL ESTUDIANTE ESQ. MARÍA CANALES	JILOTEPEC
13 "JILOTEPEC"	AV. VICENTE GUERRERO PONIENTE S/N	JILOTEPEC
13 "JILOTEPEC"	KM 55 CARR. NICOLÁS ROMERO-JILOTEPEC	VILLA DEL CARBÓN
13 "JILOTEPEC"	A UN COSTADO DE LA PREPARATORIA N° 077	CHAPA DE MOTA
13 "JILOTEPEC"	FCO. I. MADERO #117	TIMILPAN
14 "TEXCOCO"	AVENIDA INSURGENTES S/N	TEXCOCO
14 "TEXCOCO"	AV. DEL TRABAJO NO. 06	CHIAUTLA
14 "TEXCOCO"	AV. NACIONAL NO. 2	ATENCO
14 "TEXCOCO"	AV. JUÁREZ 101	CHICOLOAPAN
14 "TEXCOCO"	CALLE VICENTE GUERRERO S/N	CHIMALHUACÁN
14 "TEXCOCO"	ORGANIZACIÓN POPULAR ESQ. AHUACATL S/N	CHIMALHUACÁN
14 "TEXCOCO"	ACAMBAY S/N	CHIMALHUACÁN
14 "TEXCOCO"	AV. CENTRAL NO. 48	CHIMALHUACÁN
14 "TEXCOCO"	CAMINO CHIAUTLA PAPANOTLA S/N	PAPANOTLA
14 "TEXCOCO"	TRUENO ESQ. CAPULIN S/N	CHICOLOAPAN
14 "TEXCOCO"	PRIVADA DE CELIO GONZÁLEZ S/N	CHIMALHUACÁN
14 "TEXCOCO"	AV. JUÁREZ S/N	TEXCOCO

TELESECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (DGEB)

SUBDIRECCIÓN REGIONAL	DOMICILIO	MUNICIPIO
ATLACOMULCO	FLOR DE MARÍA S/N COL. SAN MARTIN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO. SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ATLACOMULCO	ATLACOMULCO
ZUMPANGO	PLAZA JUÁREZ NO. 5, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO." ESC. PRIM. PEDRO RODRÍGUEZ VARGAS"	ZUMPANGO
ECATEPEC	MIGUEL ALEMÁN, S/ CRNL JOSÉ ANTONIO FLORES, MUNIC. ECATEPEC DE MORELOS, OFTV. NO 368 "FERNANDO MONTES DE OCA"	ECATEPEC DE MORELOS
CUAUTILÁN IZCALLI	CALLE CD. VICTORIA ESQUINA SONORA S/N COL AMPLIACIÓN BUENAVISTA, MUNIC. DE TULTITLAN. ESC. SEC. OFICIAL 0406 "VICENTE GUERRERO"	TULTITLAN
NAUCALPAN	MONTE SUR DEL LAGO Y H. GÓMEZ, NO 1 COL. GUADALUPE DEL LAGO, MUNIC. NICOLÁS ROMERO. ESC. PRIM. "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"	NICOLÁS ROMERO
TOLUCA	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 204, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC	ZINACANTEPEC
METEPEC	MOCTEZUMA, NO. 120 COL CENTRO, MUNIC. DE TIANGUISTENCO. ESC. PRIM. LIC. BENITO JUÁREZ	TIANGUISTENCO

VALLE DE BRAVO	DOMICILIO CONOCIDO, S/N COL SAN MARTIN OBISPO, MUNICIPIO D DONATO GUERRA. OFTV NO. 0155 "LEYES DE REFORMA"	DONATO GUERRA
NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA POPO S/N COL. ALFREDO DEL MAZO, MUNIC. DE IXTAPALUCA. OFTVNO. 112 "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	IXTAPALUCA
AMECAMECA	PLAZA DE LOS CONSTITUYENTES NO. 1 COL. CENTRO, MUNICIPIO DE AMECAMECA	AMECAMECA
IXTAPAN DE LA SAL	CUAUHTÉMOC, NO 6 COL. SEGUNDA DE SAN MIGUEL, COATEPEC HARINAS, CEDE COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS
TEJUPILCO	DOMICILIO CONOCIDO , OCOYOAPAN, COLONIA OCOYOAPAN	TEJUPILCO
JILOTEPEC	AVENIDA GUERRERO PONIENTE, S/N COL. EL DENI, MUNIC. DE JILOTEPEC. ESC, OFIC. NO. 122 "LIC. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ"	JILOTEPEC
TEXCOCO	INDEPENDENCIA, NO. 10 COL. SANTIAGO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESC. OFTV. "NIÑOS HÉROES"	CHIAUTLA

CLAVE DE VERIFICACIÓN 4411010003-001

PREESCOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA (DGEB)

SUBDIRECCIÓN REGIONAL	DOMICILIO	MUNICIPIO
ATLACOMULCO	CALLE FLOR DE MARÍA S/N	ATLACOMULCO
ZUMPANGO	PLAZA JUÁREZ NO. 5	ZUMPANGO
ECATEPEC	CALLE HIDALGO S/N ESQ INDEPENDENCIA	ECATEPEC
CUAUTITLÁN IZCALLI	ARCÁNGEL SAN MIGUEL SN	CUAUTITLÁN IZCALLI
NAUCALPAN	MONTE SUR DEL LAGO Y H. GÓMEZ # 1	NICOLÁS ROMERO
TOLUCA	MIGUEL HIDALGO 204	TOLUCA
METEPEC	C. MOCTEZUMA NO. 120	METEPEC
VALLE DE BRAVO	PROLONGACIÓN PORFIRIO DÍAZ SN	VALLE DE BRAVO
NEZAHUALCÓYOTL	AV. CARMELO PÉREZ 406	NEZAHUALCÓYOTL
AMECAMECA	PLAZA DE LOS CONSTITUYENTES NO. 1	AMECAMECA
IXTAPAN DE LA SAL	CUAUHTÉMOC 6	IXTAPAN DE LA SAL
TEJUPILCO	AV. CRISTÓBAL HIDALGO SN	TEJUPILCO
JILOTEPEC	AV. GUERRERO PONIENTE SN	JILOTEPEC
TEXCOCO	RANCHO SAN LORENZO SN, ENTRE RANCHO SANTA CECILIA Y RANCHO GRANDE	TEXCOCO